



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



SECRETARIA
MUNICIPAL

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de julio de 2025.-
DECRETO ALC. N° 4.441.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República.
- II. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Ley N° 19.880, que establece Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- V. Ley N° 19886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- VI. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- VII. Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde.
- VIII. Decreto Alcaldicio N° 3.289, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el "Manual de procedimiento de Adquisiciones y de gestión de Contratos de la Municipalidad de Alto Hospicio para el año 2025.
- IX. Memorando N° 645, de fecha 04 de junio de 2025, de la Dirección Seguridad Pública, con Visto Bueno de la Dirección de Administración y finanzas (DAF), con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Dirección de Administración que solicita trato directo con "Vizcaya S.A.", para el "Servicio de Suministro para Mantenimiento y Reparación de Vehículos Municipales, perteneciente a la Dirección de Seguridad Pública".

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Resolución Exenta 867 de fecha 04 de diciembre del 2024, el Gobierno Regional de Tarapacá procedió a aprobar Bases Administrativas y Técnicas para el llamado a Licitación Pública del Proyecto denominado "Adquisición de Vehículos Municipales de Seguridad Ciudadana, Comuna de Alto Hospicio", Código BIP 40062306-0.
- II. Que por medio de Resolución Exenta N°067 de fecha 31 de enero del 2025, se procedió a adjudicar la licitación pública ID 768-57-LR24 del Gobierno Regional de Tarapacá al proveedor **Servicios Automotrices OK CAR SPA., RUT. 76.643.464-9** para la adquisición de 8 camionetas doble cabina 4x4, las que fueron destinadas a la Municipalidad de Alto Hospicio, mediante financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.) del Gobierno Regional de Tarapacá.
- III. Que los vehículos adquiridos se detallan a continuación:

| TIPO | PPU | MARCA | AÑO | MODELO |
|-----------|--------|-------|------|-----------------------|
| Camioneta | TYCJII | Ford | 2025 | Ranger DSL XLT 4X4 MT |

| | | | | |
|-----------|--------|------|------|-----------------------|
| Camioneta | TYCJ12 | Ford | 2025 | Ranger DSL XLT 4X4 MT |
| Camioneta | TYCJ14 | Ford | 2025 | Ranger DSL XLT 4X4 MT |
| Camioneta | TYCJ15 | Ford | 2025 | Ranger DSL XLT 4X4 MT |
| Camioneta | TYCJ16 | Ford | 2025 | Ranger DSL XLT 4X4 MT |
| Camioneta | TYCJ17 | Ford | 2025 | Ranger DSL XLT 4X4 MT |
| Camioneta | TYCJ18 | Ford | 2025 | Ranger DSL XLT 4X4 MT |
| Camioneta | TYCJ19 | Ford | 2025 | Ranger DSL XLT 4X4 MT |

IV. Que los vehículos adquiridos mediante fondos FNDR, poseen una garantía contractual de cobertura por un periodo de 60 meses (5 años) o 100.000 kms., cuyo servicio técnico oficial autorizado en la comuna de Alto Hospicio de la marca FORD, es la empresa **Vizcaya S.A.**

V. Que el cumplimiento del plan de mantenimiento recomendado por el fabricante, es crucial para mantener la garantía de los vehículos adquiridos, que además permitiría asegurar su correcto funcionamiento, prologar su vida útil y garantizar la seguridad en la conducción.



VI. Que, en atención a lo requerido por esta Entidad Edilicia, según lo expuesto anteriormente y en virtud de lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias señaladas, la MAHO estima procedente acceder a dicha petición, mediante contratación excepcional directa con publicidad por tratarse en este caso de un proveedor único.

VII. Artículo 71, numeral 1 y las disposiciones especiales contenidas en el Artículo 72 del Decreto 661 del Ministerio de Hacienda (Reglamento Ley 19.886) y Artículo 8 bis, letra a) de la Ley 21.634 que moderniza la Ley 19.886 de Contrataciones y Compras Públicas, esto es, "*Si sólo existe un proveedor del bien o servicio, siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida*". Asimismo, se podrá invocar la referida causal, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Compras y en el presente reglamento, "*cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.*"

VIII. Que de acuerdo al Art. 78.- Reglas especiales de publicidad del Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad, no correspondería publicar la intención de contratar en el módulo habilitado en el Sistema de Información, ya que este artículo solo regula para aquellas contrataciones superiores a las 1.000 unidades tributarias mensuales, que se justifiquen en las causales 1 y 5 del artículo 71 del presente reglamento.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con "**Vizcaya S.A.**" RUT 77.589.450-4, para el "Servicio de Suministro para Mantenimiento y Reparación de Vehículos Municipales, perteneciente a la Dirección de Seguridad Pública", según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "Vizcaya S.A.", respecto al requerimiento, características y su valorización:

Pauta de Mantenciones Aplicable según Fabricante

| 2025 | Rev 1 | Rev 2 | Rev 3 | Rev 4 | Rev 5 | Rev 6 | Rev 7 |
|---------------------------------------|-------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------|
| Operación | 1 año o hasta 16.000 Km | 2 años o hasta 32.000 Km | 3 años o hasta 48.000 Km | 4 años o hasta 64.000 Km | 5 años o hasta 80.000 Km | 6 años o hasta 96.000 Km | 7 años o hasta 112.000 Km |
| Aceite Motor | x | x | x | x | x | x | x |
| Correa Accesorios | | | | | x | | |
| Correa Accesorios - Bomba Ref. | | | | | x | | |
| Correa Distribución | | | | | x | | |
| Filtro de Aceite | x | x | x | x | x | x | x |
| Filtro de Aire Motor | x | x | x | x | x | x | x |
| Filtro de Cabina o Antipolen | | x | | x | | x | |
| Filtro de Combustible | | | x | | | x | |
| Fluido de Frenos | | | x | | | x | |
| Fluidos de la Unidad de transferencia | | | | | | | |
| Fluido diferencial delantero | | | | | | | |
| Fluido diferencial o RDU trasero | | | | | | | |
| Fluidos de la transmisión | | | | | | | |
| Limpiador de Frenos | x | x | x | x | x | x | x |
| Líquido limpiabrisas | x | x | x | x | x | x | x |
| Líquido refrigerante | | | | | | | |
| Tiempo | 3,0 | 3,2 | 3,1 | 3,6 | 3,9 | 3,5 | 3,0 |

• Servicio Mantención Preventivo

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | VALOR TOTAL |
|------|--------------------------|-------------|
| 1 | Mantención 16.000 Km | \$522.231 |
| 2 | Mantención 32.000 Km | \$536.190 |
| 3 | Mantención 48.000 Km | \$840.507 |
| 4 | Mantención 64.000 Km | \$564.107 |
| 5 | Mantención 80.000 Km | \$589.135 |
| 6 | Mantención 96.000 Km | \$868.425 |
| 7 | Mantención 112.000 Km | \$522.231 |

Los valores ofertados incluyen HH, Lubricantes y Repuestos

• Servicio Mantención Correctivo

| Ford Ranger | Valor Total |
|---------------------------|---|
| Ranger DSL XLT 4X4 2.0 MT | \$ Servicio Reparación (según cotización) |

3.- Los servicios a solicitar, deberán ser coordinados previamente con el proveedor, dentro de un plazo de a lo menos de 48 horas de antelación.

4.- El plazo máximo de entrega por parte del proveedor para los servicios de mantención preventivo será de 48 horas.

5.- En cuanto a los servicios correctivos, los tiempos de entrega por parte del proveedor serán relativos, dependiendo de su evaluación, así como también de los repuestos e insumos quedando estos sujetos a disponibilidad por parte del proveedor.

6.- En consideración de la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por el fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Artículo 11° de la Ley 19.886 y el Artículo 121° del Reglamento de Compras Públicas en vista de que el monto involucrado no supera la 1000 UTM y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

7.- Respecto del Pago, éste se efectuará dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contados desde la recepción conforme de los bienes y/o servicios, por parte de la Unidad Técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio.

8.- En consideración con lo dispuesto en el Art.117 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita respecto de la formalización de la contratación, ésta sea a través de la emisión de la orden de compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor, en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

9.- La vigencia del contrato será desde la fecha de aceptación de la orden de compra, por un valor total de ejecución de los servicios hasta alcanzar la suma de 499 UTM, el cual deberá cargarse a la cuenta N°215.22.06.002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" del presupuesto municipal.

10.- Encárguese a la **Dirección de Seguridad Pública**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa.

11.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Doña **Norma Córdova Correa**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio, Autorizada por **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



49
WD/ACA
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Seguridad Pública
Encargado Portal
Adm. Municipal
Jurídico